

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 487

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

**BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE LEY SOBRE MARCO PARA
LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE
INSTALACIONES QUE AFECTEN NUESTRA SOBERANIA.**

Entró en la Sesión de: **29 de Septiembre 2023**

Girado a la Comisión Nº: **7 -Archivo Ley Nacional 13.640.**

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2023- 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

As 487/23
UCR
com 1/3



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

27 SEP 2023

MESA DE ENTRADA
N° 487 Hs. 1400 FIRMA

Ley marco para la instalación y puesta en funcionamiento de instalaciones que afecten nuestra soberanía.

Artículo 1°- Todo acto administrativo que implique la tramitación, autorización, instalación y puesta en funcionamiento de estaciones, radares, sondas, balizas, en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que reciba o emita información de rastreo y/o monitoreo de objetos en el espacio aéreo y/o marítimo dentro de la jurisdicción provincial, requerirá la autorización de la Legislatura de la provincia.

Artículo 2°- La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur resolverá sustentando la posición con información de organismos acreditados en la temática, como ser las Fuerzas Armadas, las Universidades Técnicas del País y el Ministerio de Defensa de Nación.

Artículo 3° - Invitar a los municipios a adherir

Artículo 4° - Regístrese, Comuníquese, Archívese

La Ley marco para la instalación y puesta en funcionamiento de instalaciones que afecten nuestra soberanía.

Artículo 1°- Todo acto administrativo que implique la tramitación, autorización, instalación y puesta en funcionamiento de estaciones, radares, sondas, balizas, en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que reciba o emita información de rastreo y/o monitoreo de objetos en el espacio aéreo y/o marítimo dentro de la jurisdicción provincial, requerirá la autorización de la Legislatura de la provincia.

Artículo 2°- La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur resolverá sustentando la posición con información de organismos acreditados en la temática, como ser las Fuerzas Armadas, las Universidades Técnicas del País y el Ministerio de Defensa de Nación.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Artículo 1°- Regístrese, Comuníquese, Archívese

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



"2023- 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

FUNDAMENTOS:

SEÑORA PRESIDENTE:

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a los Señores Legisladores con el fin de poner a consideración el presente proyecto de ley.

Atento a lo acontecido con la instalación de un radar de la empresa LeoLabs en la localidad de Tolhuin creemos fundamental generar una legislación local que enmarque en la órbita de la provincia los permisos para este tipo de tecnología en Tierra del Fuego, ya que de no ser así, la provincia no tiene injerencia ni poder de decisión en temas fundamentales vinculados con el control aéreo y la soberanía.

La instalación del radar de LeoLabs trascendió en Tierra del Fuego y tuvo una gran repercusión tanto en los medios locales y provinciales como nacionales, siendo ese el ámbito en el que altos funcionarios nacionales dieron explicaciones, cuando debería haber sido otro el contexto y el proceso de autorizaciones.

En el marco del anuncio y las autorizaciones emanadas de la Subsecretaría de Comunicaciones y Conectividad dependiente de la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de la Nación dejaron a nuestra provincia en un enorme estado de vulnerabilidad quedando en la órbita de Tierra del Fuego solo la inscripción de una sociedad de capitales múltiples y la tramitación de un informe de impacto ambiental. No existieron incumbencias ni potestades para hacer observaciones sobre temas que, tal como expresó, son propios de la Cancillería Argentina, la Jefatura de Gabinete y el Congreso de la Nación.

Así mismo, desde la Legislatura fueguina encontramos inadmisibles que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio internacional y Culto de la Nación y la Subsecretaría de Comunicaciones y Conectividad dependiente de la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de la Nación, en tratativas

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



"2023- 40°ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

hace más de un año, hayan autorizado a una empresa con participación accionaria del país usurpador de las Islas Malvinas a abrir una filial en Tierra del Fuego para la instalación de un radar que, además de las razones de bien público declaradas por la empresa, bien puede cumplir tareas de inteligencia militar estratégica.

Es por ello que pretendemos que todo acto administrativo que implique la tramitación, autorización, instalación y puesta en funcionamiento de estaciones, radares, sondas y/o balizas en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que reciba o emita información de rastreo y/o monitoreo de objetos en el espacio aéreo y/o marítimo dentro de la jurisdicción provincial, requerirá la autorización de la Legislatura de la provincia.

En este contexto y con esta norma, la Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur resolverá sustentando la posición con información de organismos acreditados en la temática, como ser las Fuerzas Armadas, las Universidades Técnicas del País y el Ministerio de Defensa de Nación.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"